

2026

Programa de Transparencia y ética Empresarial



Contenido

1. Objetivos	2
2. Alcance	2
3. Marco Normativo	3
4. Definiciones	3
5. Principios y valores	4
6. Desarrollo del programa	5
Declaración del Comité de Fundadores, la Asamblea General, el Consejo Directivo y el Director Ejecutivo de la Fundación Operación Sonrisa Colombia	5
1. Definiciones básicas	6
2. Deberes de la Fundación	6
3. Modelo de Gobierno Corporativo de la Fundación	7
4. Guía para Contribuciones, Donaciones y Patrocinios	7
5. Canales de reporte e información	7
6. Compromiso	8
7. Control de cambios	8

**ALEXANDRA BARRETO/ OFICIAL
DE CUMPLIMIENTO**

**CAMILO ARENAS/ DIRECTOR
EJECUTIVO**

Consejo directivo

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

Este documento pertenece a la FUNDACIÓN OPERACIÓN SONRISA COLOMBIA. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin previa autorización.

1. Objetivos

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la Fundación Operación Sonrisa Colombia tiene como objetivos:

1. Promover una cultura organizacional ética, basada en los principios de integridad, transparencia, honestidad y responsabilidad en todas las actividades misionales, administrativas y financieras.
2. Prevenir, detectar y mitigar riesgos de corrupción, fraude, soborno, lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), así como cualquier conducta contraria a la ley, a los valores institucionales o a los estándares internacionales aplicables.
3. Fortalecer el sistema de control interno, estableciendo lineamientos, herramientas y mecanismos para garantizar el adecuado cumplimiento normativo y la gestión de riesgos de integridad.
4. Regular las relaciones con terceros, incluyendo proveedores, voluntarios, aliados, contratistas y colaboradores, asegurando comportamientos éticos y la debida diligencia en los procesos de vinculación.
5. Proteger a la Fundación frente a posibles afectaciones reputacionales, legales y financieras, mediante la implementación de políticas, protocolos y canales de reporte seguro y confidencial.
6. Garantizar transparencia en el uso de los recursos provenientes de donantes, instituciones aliadas y programas sociales, asegurando que sean utilizados exclusivamente con fines misionales.

2. Alcance

- Todos los colaboradores de la Fundación Operación Sonrisa Colombia, independientemente de su modalidad de contratación.
- Miembros de Junta Directiva, comités institucionales y órganos de gobierno corporativo.
- Voluntarios, incluidos profesionales de la salud, administrativos y operativos que participan en actividades asistenciales o de apoyo.
- Proveedores, contratistas y aliados estratégicos, tanto nacionales como internacionales, que tengan relación con la Fundación.

**ALEXANDRA BARRETO/ OFICIAL
DE CUMPLIMIENTO**

**CAMILO ARENAS/ DIRECTOR
EJECUTIVO**

Consejo directivo

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

Este documento pertenece a la FUNDACIÓN OPERACIÓN SONRISA COLOMBIA. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin previa autorización.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	CODIGO: GCCI-SFT-PROG
		VERSIÓN: 2.0
		CONTROLADO
		FECHA: 28/07/2026
		PÁGINA 3 de 10

- Donantes, patrocinadores y entidades cooperantes, en lo relacionado con la trazabilidad, transparencia y uso adecuado de los recursos.
- Procesos administrativos, asistenciales, financieros, logísticos y de programas quirúrgicos, incluyendo manejo de recursos, contratación, compras, donaciones y operación de misiones médicas.
- Todos los escenarios donde puedan surgir riesgos de corrupción, fraude, conflicto de interés o afectación a la integridad institucional, incluyendo relaciones clínicas, operativas y financieras.

3. Marco Normativo

El Programa se fundamenta en la normativa colombiana aplicable, así como en estándares internacionales de integridad, entre ellos:

Normatividad Nacional

- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1778 de 2016 – Responsabilidad administrativa por soborno transnacional.
- Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013 – Protección de datos personales.
- Decreto 2157 de 2017 – Gestión de riesgos y continuidad del negocio.
-
- Código de Comercio y normas sobre gobierno corporativo para entidades sin ánimo de lucro.
- Circular Externa No. 2022151000000053-5 de 2022 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud

4. Definiciones

- Conflictos de interés: corresponden a aquellas situaciones donde los colaboradores de la Fundación tienen una relación personal con otras entidades relacionadas, la cual puede interferir o se percibe que interfiere con su habilidad de permanecer objetivo, o donde ellos tienen en su posesión información confidencial relacionada con una transacción de otra entidad.

ALEXANDRA BARRETO/ OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	CAMILO ARENAS/ DIRECTOR EJECUTIVO	Consejo directivo
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

Este documento pertenece a la FUNDACIÓN OPERACIÓN SONRISA COLOMBIA. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin previa autorización.

- ii. Contribuciones: corresponde a la entrega voluntaria de recursos financieros, bienes o servicios que realiza una entidad a otra, con fines legítimos y transparentes, y que no debe estar condicionada a obtener beneficios indebidos o influencias en decisiones públicas o privadas.
- iii. Corrupción: incluye cualquier actividad deshonesta en la cual un colaborador actúa en forma contraria a los intereses de la Fundación y abusa de su posición de confianza para obtener un beneficio personal o una ventaja para sí mismo o para un tercero.
- iv. Donación: acto que se da de forma voluntaria y sin esperar nada a cambio (recompensa, premio, beneficio, entre otros).
- v. Fraude: actividad deshonestas u omisión intencional o negligente diseñada para engañar a otros y generar sobre la víctima una pérdida y/o sobre el autor lograr un beneficio.
- vi. Patrocinio: es una estrategia publicitaria en la que ambas partes involucradas reciben un beneficio, por lo general se da como un apoyo económico que se presta a cambio de publicidad.
- vii. Opacidad: falta de claridad o transparencia, especialmente en la gestión pública.
- viii. Regalo: cualquier objeto de valor, incluidas las comidas, entradas a instalaciones deportivas, teatro u otros eventos culturales, artículos promocionales, descuentos, préstamos, dinero en efectivo, términos favorables sobre cualquier producto o servicio, servicios, premios, transporte, uso de vehículos / transporte de otra entidad, vacaciones / instalaciones vacacionales, acciones u otros valores, mejoras en el hogar y certificados de regalo.
- ix. Soborno: es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier dádiva o cosa de valor a cambio de un beneficio o cualquier otra contraprestación, o a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta, promesa, o solicitud es para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero.

5. Principios y valores

En el corazón de la Fundación, los principios y los valores no son solo referentes normativos, sino pilares que sostienen cada acción, decisión y servicio que ofrece. La Fundación considera que estos principios y valores son fundamentos esenciales para construir relaciones de confianza y generar un impacto positivo y duradero en la vida de las personas, en especial para los niños y niñas de

ALEXANDRA BARRETO/ OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	CAMILO ARENAS/ DIRECTOR EJECUTIVO	Consejo directivo
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

Este documento pertenece a la FUNDACIÓN OPERACIÓN SONRISA COLOMBIA. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin previa autorización.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	CODIGO: GCCI-SFT-PROG
		VERSIÓN: 2.0
		CONTROLADO
		FECHA: 28/07/2026
		PÁGINA 5 de 10

poblaciones vulnerables, con la condición de labio fisurado y paladar hendido. Se consideran los siguientes valores como principios que deben guiar la vida institucional:

- Ética.
- Transparencia.
- Humanitarismo.
- Altruismo.
- Generosidad.
- Integridad.
- Equidad.
- Vocación de servicio.
- Honestidad.
- Respeto.
- Responsabilidad social.
- Empatía.
- Idealismo constructivo.
- Compromiso.
- Diligencia.
- Justicia.

Adicionalmente, la Fundación tiene un compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (“ODS”), contribuyendo activamente a metas globales como salud y bienestar, hambre cero, igualdad de género, reducción de las desigualdades y alianzas para lograr los objetivos.

6. Desarrollo del programa

Declaración del Comité de Fundadores, la Asamblea General, el Consejo Directivo y el Director Ejecutivo de la Fundación Operación Sonrisa Colombia

La **FUNDACIÓN OPERACIÓN SONRISA COLOMBIA** (en adelante, la “**Fundación**”) desarrolla su labor con un firme compromiso ético, guiada por principios que promueven, entre otros, la integridad, la equidad, la transparencia y el respeto por la dignidad humana. Estos valores no solo orientan su gestión institucional, sino que son la base de cada acción, decisión y servicio que ofrece, especialmente en beneficio de niños y niñas de poblaciones vulnerables con labio fisurado y paladar hendido.

ALEXANDRA BARRETO/ OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	CAMILO ARENAS/ DIRECTOR EJECUTIVO	Consejo directivo
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

Este documento pertenece a la FUNDACIÓN OPERACIÓN SONRISA COLOMBIA. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin previa autorización.

La Fundación reconoce como pilares de su cultura organizacional la ética, la responsabilidad social, la vocación de servicio, la honestidad, el compromiso, la diligencia y la justicia. Estos principios inspiran una actuación coherente y transparente, tanto en el ámbito interno como en sus relaciones con la sociedad.

En cumplimiento de su propósito institucional, la Fundación ha procurado que todas sus actividades se desarrollen dentro del marco de estos valores, promoviendo una cultura de autorregulación, autocontrol y autogestión. Así mismo, ha adoptado normas internas como la Política de Prevención del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Corrupción, como parte de su compromiso con la legalidad y la rendición de cuentas.

La Fundación espera que cada uno de sus colaboradores, voluntarios, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás personas o entidades que se relacionan con la Fundación actúen con profesionalismo y responsabilidad ética. En este contexto, se ha creado el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial (en adelante, el “**Programa**”), que reúne los lineamientos esenciales para prevenir actos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno, y fortalecer una gestión íntegra, confiable y orientada al bien común.

1. Definiciones básicas

El Programa de la Fundación ha sido diseñado con base en una evaluación de los riesgos asociados a fenómenos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno, considerando las particularidades del sector salud y la naturaleza sin ánimo de lucro de la entidad.

2. Deberes de la Fundación

La Fundación establece los siguientes deberes institucionales orientados a: **i)** Prevenir cualquier forma de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno; **ii).** Promover la transparencia; y **iii).** Asegurar una conducta ejemplar en todos los niveles de su operación:

- i. Rechazar de manera absoluta cualquier forma de Soborno o acto de Corrupción, ya sea directa o indirectamente, sin importar si tales prácticas son toleradas o habituales en determinados contextos sociales, culturales o comerciales.
- ii. Abstenerse de ofrecer, prometer, solicitar o aceptar beneficios indebidos, ventajas personales o favores que puedan comprometer la imparcialidad, la objetividad o la integridad de las decisiones institucionales.

ALEXANDRA BARRETO/ OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	CAMILO ARENAS/ DIRECTOR EJECUTIVO	Consejo directivo
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

- iii. Evaluar y mitigar los riesgos éticos asociados a terceros que actúen en nombre de la Fundación, como proveedores, aliados, consultores o voluntarios, entre otros, asegurando que sus actuaciones estén alineadas con los principios y valores institucionales.
 - iv. Evitar cualquier conducta que pueda generar la percepción de irregularidad o Conflictos de Interés, incluso si no constituye una infracción legal, con el fin de preservar la confianza pública y la legitimidad de la Fundación.
 - v. Cumplir con la normatividad vigente en materia de ética, transparencia y lucha contra la Corrupción, tanto a nivel nacional como internacional, y colaborar activamente con las autoridades competentes en caso de requerirse.
 - vi. Fomentar una cultura organizacional basada en la rendición de cuentas, la honestidad y la responsabilidad, promoviendo espacios de formación, reflexión y denuncia segura frente a posibles irregularidades.
3. **Modelo de Gobierno Corporativo de la Fundación**

El modelo de gobierno corporativo de la Fundación establece las estructuras, funciones y relaciones entre los órganos de dirección, administración y organización, asegurando una toma de decisiones colegiada, informada y orientada al cumplimiento de los fines fundacionales.

La gestión y dirección de la Fundación está a cargo del Comité de Fundadores, la Asamblea General, el Consejo Directivo y el Director Ejecutivo, cada uno con funciones claramente definidas en los estatutos de la Fundación y en conformidad con la legislación vigente.

La Fundación cuenta con un Director Médico Científico, quien actúa en coordinación con el Director Ejecutivo. Esta estructura permite una gobernanza equilibrada, que combina la visión institucional con la experticia clínica, y que responde a las necesidades de los beneficiarios, los aliados y la sociedad en general.

4. **Guía para Contribuciones, Donaciones y Patrocinios**

La Fundación reconoce que las Contribuciones, Donaciones y Patrocinios son instrumentos legítimos para fortalecer su misión social, siempre que se gestionen con estricto cumplimiento de la normatividad vigente. Se establece los siguientes criterios que deben observarse para garantizar que la Fundación realice estos actos sin implicar Soborno o Conflictos de Interés:

- i. Las Contribuciones, Donaciones y Patrocinios solo podrán realizarse a entidades legalmente constituidas, cuyo objeto social sea claro, verificable y coherente con los principios de la Fundación.

ALEXANDRA BARRETO/ OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	CAMILO ARENAS/ DIRECTOR EJECUTIVO	Consejo directivo
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	CODIGO: GCCI-SFT-PROG
		VERSIÓN: 2.0
		CONTROLADO
		FECHA: 28/07/2026
		PÁGINA 8 de 10

- ii. Toda Contribución, Donación y Patrocinio deberá ser aprobada por el órgano de dirección, administración y organización correspondiente. Además, deberá incluirse en los informes de gestión y rendición de cuentas, como parte del compromiso de transparencia de la Fundación.
- iii. No se realizarán Contribuciones, Donaciones o Patrocinios a campañas, partidos políticos, candidatos o actores con participación directa en procesos electorales, ni a eventos que puedan interpretarse como apoyo político o ideológico.

5. Canales de reporte e información

Con el fin de dar cumplimiento a este Programa, la Fundación ha establecido como canal de reporte el link :https://desqubrapp.com.co/denuncias/responder_denuncias/350

6. Compromiso

Todos los colaboradores, voluntarios, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás personas o entidades que se relacionan con la Fundación, asumen el compromiso de conocer, respetar y cumplir las políticas, lineamientos y disposiciones contenidas en el presente Programa, así como la normatividad legal vigente que le sea aplicable.

Asimismo, se espera que cualquier persona que identifique comportamientos, situaciones o prácticas que puedan representar un riesgo para la Fundación, lo comunique de manera oportuna a través de los canales establecidos para tal fin.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en este Programa podrá dar lugar a medidas disciplinarias, contractuales o legales, según corresponda, aplicables a colaboradores, voluntarios, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás personas o entidades que se relacionan con la Fundación.

La Fundación desarrollará una estrategia de divulgación interna y externa del Programa, que incluirá capacitaciones, publicaciones institucionales y la socialización del Programa, con el fin de asegurar su conocimiento, apropiación y cumplimiento por parte de todos los actores involucrados.

ALEXANDRA BARRETO/ OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	CAMILO ARENAS/ DIRECTOR EJECUTIVO	Consejo directivo
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

Este documento pertenece a la FUNDACIÓN OPERACIÓN SONRISA COLOMBIA. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin previa autorización.

7. Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1.0	29/01/2026	Creación del documento
2.0	28/07/2026	Ajuste necesario, inclusión link de denuncias

**ALEXANDRA BARRETO/ OFICIAL
DE CUMPLIMIENTO**

**CAMILO ARENAS/ DIRECTOR
EJECUTIVO**

Consejo directivo

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

Este documento pertenece a la FUNDACIÓN OPERACIÓN SONRISA COLOMBIA. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin previa autorización.